

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL BOLIVAR

RESOLUCION No. 030 DE 1.9

(15 OCT. 1999)

"Por la cual se revoca una autorización para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Cartagena – El Carmen de Bolívar y viceversa"

El Director Regional Bolívar del Ministerio de Transporte en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos 690 de 1999 y 1557 de 1.998 y

CONSIDERANDO

Que esta Dirección Regional del Ministerio de Transporte mediante Resolución 0146 del 30 de Octubre de 1.998, autorizó a la empresa COOPERATIVA SANTANDERIANA DE TRANSPORTADORES, COPETLAN LTDA., la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta el Carmen de Bolívar – Cartagena y viceversa, bajo las siguientes características:

HORARIOS AUTORIZADOS

Saliendo de El Carmen de Bolívar

05:15	05:45	06:20	06:40	07:20	07:40
09:00	09:30	12:00	13:30	16:00	17:00

Saliendo de Cartagena Bolívar

05:00	05:30	06:30	06:45	07:20	07:40
08:30	09:00	11:00	12:00	16:00	17:00

FRECUENCIA	NIVEL DE SERVICIO	CLASE DE VEHICULO
Diaria	Corriente Directo	Microbús

15 OCT. 1999

RUTA : EL CARMEN DE BOLIVAR - CARTAGENA Y VICEVERSA

HORARIOS AUTORIZADOS

Saliendo de El Carmen de Bolívar

05:15	05:45	06:20	06:40	07:20	07:40
09:00	09:30	12:00	13:30	16:00	17:00

Saliendo de Cartagena

05:00	05:30	06:30	06:45	07:20	07:40
08:30	09:00	11:00	12:00	16:00	17:00

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA	NIVEL DE SERVICIO	CLASE DE VEHICULO
Diaria	Corriente Directo	Microbús

HORARIOS AUTORIZADOS

Saliendo de El Carmen de Bolívar: 06:30

Saliendo de Cartagena Bolívar 06:00

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA	NIVEL DE SERVICIO	CLASE DE VEHICULO
Diaria	Corriente Directo	Buseta Tipo B

HORARIOS AUTORIZADOS

• - 030

15 OCT. 1999

Saliendo de El Carmen de Bolívar: 06:30

Saliendo de Cartagena Bolívar 06:00

FRECUENCIA	NIVEL DE SERVICIO	CLASE DE VEHICULO
Diaria	Corriente Directo	Buseta Tipo B

Qué como consecuencia de lo anterior le fue fijada las siguientes capacidades transportadoras:

TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Microbús	9	11
Buseta Tipo B	2	2

Que el acto administrativo reseñado fue notificado personalmente al Doctor Miguel Angel Ordoñez Villamizar, con cédula de ciudadanía No. 5.764.926 expedida en Socorro - Santander, apoderado de Copetran Ltda., el día 20 de Noviembre de 1.998, quedando ejecutoriado a partir del día 5 de Enero de 1.999.

Que con fecha 11 de Junio de 1.999, radicado No. 2045 hecho ante esta Dirección Regional, el señor Wellington Moré Bobadilla, Gerente de la Empresa de Transportes Rápido el Carmen S.A., solicitó la revocatoria de la ruta El Carmen - Cartagena y viceversa asignada a Copetran Ltda., fundamentándose en los artículos 67 y 68 del Decreto 1557 de 1998, requiriendo simultáneamente para su representada los horarios a revocar.

Que a fin de verificar lo anterior esta Dirección Regional solicitó a la Policía de Carreteras en Bolívar, mediante oficio REF: MTBO 0101-0630 del 15 de Junio de 1.999, verificar la prestación del servicio público de Transporte de Pasajeros por parte de Copetran Ltda en la ruta objeto de esta diligencia.

Que en respuesta a nuestro requerimiento la Policía de Carreteras en Bolívar, nos informa mediante oficio No. 483 del 20 de Junio de 1.999, radicado en esta Dirección el 21 del mismo mes y año bajo el No. 2145, que la citada empresa no

*JO Mayor
Especia*

15 OCT. 1999

estaba cumpliendo con la prestación del servicio público de Transporte de Pasajeros en la ruta el Carmen de Bolívar - Cartagena y viceversa.

L. No Buto

Que el artículo 68 del Decreto 1557 de 1998 establece que "Cuando se compruebe que la empresa de Transporte dejó de servir una ruta autorizada el Ministerio de Transporte revocará de plano el permiso y procederá a concederlo a otra empresa que así lo solicite y cumpla con los requisitos exigidos".

L. No Se está

Que en la presente actuación queda comprobado que la empresa Copetran Ltda ha abandonado la ruta El Carmen de Bolívar - Cartagena y Viceversa.

despa.

Que revisado nuestros archivos encontramos que la empresa de Transportes Rápido el Carmen S.A. reúne los requisitos para concederle las rutas y horarios que aquí se revocan especialmente en lo concerniente a que tiene la Licencia de Funcionamiento Vigente, a que dentro de su capacidad transportadora posee los tipos de vehículos Microbús y Buseta Tipo B y que viene sirviendo las rutas revocadas en el mismo nivel de servicio autorizado a Copetran Ltda.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Revocar la autorización a la Empresa Cooperativa Santandereana de Transportadores Coopetran Ltda. para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta el Carmen de Bolívar - Cartagena y viceversa, adjudicada mediante Resolución No. 0146 del 30 de Octubre de 1.998, por las razones expuestas en la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO:

Anular las capacidades transportadoras fijadas a Copetran Ltda. en el Artículo 2 de la Resolución 0146 del 30 de Octubre de 1.998.

ARTICULO TERCERO:

Conceder a la Empresa de Transportes Rápido el Carmen S.A. autorización para prestar el servicio público de Transporte de pasajeros en las rutas y horarios que aquí se revocan, así:

15 OCT. 1999

ARTICULO CUARTO:

Modificar la capacidad transportadora asignada a la empresa de transporte Rápido El Carmen S.A., mediante Resolución 0146 del 30 de Octubre de 1998, para servir la ruta El Carmen de Bolívar – Cartagena y viceversa, la cual quedará así:

RUTA	TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
El Carmen de Bolívar - Cartagena y Viceversa	Microbús	13	16
El Carmen de Bolívar - Cartagena y viceversa.	Buseta Tipo B	2	2

¿reserva o no reserba?

ARTICULO QUINTO:

Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO SEXTO

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena a los

15 OCT. 1999

49 M.V

LIBARDO SIERRA RODRIGUEZ
Director Regional Bolívar
Ministerio de Transporte

→ por qué este Sr. molestaba?

C.C.: Archivo

29/33